RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DENOMINADO: SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESERVA Y VENTA DE ENTRADAS PARA EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

EXPEDIENTE: CONTR 2020 364319

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de noviembre de 2020, por la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, se acuerda el inicio del expediente denominado: "Servicio de gestión integral de la reserva y venta de entradas para el Patronato de la Alhambra y Generalife." (CONTR 2020 364319).

SEGUNDO.- Con fecha 14 de enero de 2021, se produce la publicación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía del expediente de contratación.

TERCERO.- Por parte del Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación de esta Agencia Administrativa se advierte la existencia de un error material en la puntuación del apartado 5 "Valoración del Equipo de trabajo para la explotación del sistema que implique una mejora respecto a lo establecido en el apartado 8 y 9 del PPT" del punto A "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR" del Anexo X del PCAP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas establece que "*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Así mismo el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía establece que "*La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto".*

En base a lo anterior,

ACUERDO

PRIMERO.- Corregir el apartado A.5 del Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente denominado: "Servicio de gestión integral de la reserva y venta de

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

ROCIO DIAZ JIMENEZ		25/01/2021	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwic7997Cd1ScHjh717lXQxhvE5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

entradas para el Patronato de la Alhambra y Generalife" publicado con fecha 14 de enero de 2021, en lo concerniente a la puntuación parcial y total de la valoración del Equipo de trabajo para la explotación del sistema contenida en la Memoria explicativa a presentar por los licitadores, en los términos siguientes:

Donde dice:

*"**5.** En este apartado se valorará el Equipo de Trabajo para la explotación del sistema que implique una mejora respecto del establecido en el apartado 8 y 9 del PPT: **hasta un máximo de 8 puntos.***

Escala de valoración:

a) *Propuesta de Equipo de Trabajo adicional muy completa, con descripción pormenorizada de las funciones a realizar de manera argumentada y justificada, incluyendo aspectos innovadores y adecuados a las necesidades del Patronato: hasta un **máximo de 8 puntos.***

b) *Propuesta de Equipo de Trabajo adicional adecuada, con descripción de funciones justificada y claridad en su exposición: **hasta 4 puntos.***

c) *Propuesta de Equipo de Trabajo adicional de carácter genérica, con poca claridad y escaso detalle en la descripción de las funciones a realizar: **hasta 2 puntos.***

d) *Propuesta de Equipo de Trabajo adicional no viable, incompleta, o que no se adecúa al PPT o con errores manifiestos: **0 puntos**."*

Debe decir:

*"**5.** En este apartado se valorará el Equipo de Trabajo para la explotación del sistema que implique una mejora respecto del establecido en el apartado 8 y 9 del PPT: **hasta un máximo de 11 puntos.***

Escala de valoración:

a) *Propuesta de Equipo de Trabajo adicional muy completa, con descripción pormenorizada de las funciones a realizar de manera argumentada y justificada, incluyendo aspectos innovadores y adecuados a las necesidades del Patronato: hasta un **máximo de 11 puntos.***

b) *Propuesta de Equipo de Trabajo adicional adecuada, con descripción de funciones justificada y claridad en su exposición: **hasta 6 puntos.***

c) *Propuesta de Equipo de Trabajo adicional de carácter genérica, con poca claridad y escaso detalle en la descripción de las funciones a realizar: **hasta 3 puntos.***

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

ROCIO DIAZ JIMENEZ		25/01/2021	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwic7997Cd1ScHjh717lXQxhvE5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

*d) Propuesta de Equipo de Trabajo adicional no viable, incompleta, o que no se adecúa al PPT o con errores manifiestos: **0 puntos**."*

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

ROCIO DIAZ JIMENEZ		25/01/2021	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwic7997Cd1ScHjh717lXQxhvE5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	